



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE **Santa Anita**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDUM N° 473 -2024- ORH-OGDAF/MDSA

A : C.P.C. JOSE HENRY MARCELO LOZA
Jefe de la Oficina de Abastecimiento

DE : CPC. LINO AMADO RIOJA VALLEJOS
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

ASUNTO : Requerimiento de Adquisición de Uniformes para los
Servidores Administrativos - Damas y Caballeros - periodo
2024

REFERENCIA : a).- INFORME 4899-2024-OA-OGAF/MDSA
b).- INFORME 514-2024-ORH-OGAF/MDSA

FECHA : Santa Anita, 24 de Setiembre de 2024



Es grato de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia b), Adquisición de Uniformes para los servidores empleados nombrados Damas y Caballeros de esta Corporación edil, servidores que prestan servicio bajo modalidad el Decreto Legislativo N° 276, para el periodo -2024.

Asimismo nos informa que el dicho pedido se ha declarado DESIERTO la Adjudicación Simplificada N°017-2024-MDSA/CS-1, el mismo que solicita la modificatoria del pedido con el INFORME N°514-2024-ORH-OGAF/MDSA.

En el Numeral 12 de las Especificaciones Técnicas para la adquisición de Uniformes del personal empleado de esta Corporación edil,

DICE:

12.- PRESENTACION DE MUESTRAS

Se realizará el día siguiente después de la integración de Bases
La muestra se presentará ante la Oficina de Recursos Humanos

02 Juegos Damas de Invierno y Verano

02 Juegos Caballeros, Invierno y Verano

Los Postores que no presenten muestra, no serán admitidos en el Proceso de selección.

DEBE DICER:

12.- PRESENTACION DE MUESTRAS

A.- LA PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS SOLICITADAS POR EL ÁREA USUARIA, SE PRESENTARÁN, SÓLO POR EL POSTOR GANADOR, DESPUES DE HABER FIRMADO EL CONTRATO.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Santa Anita

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

B.- EL CONTRATISTA DE FORMA PREVIA A LA CONFECCIÓN DE LOS UNIFORMES, DEBERÁ FIRMAR, JUNTO CON EL ENCARGADO DEL ÁREA USUARIA, EL ACTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT. EN LA CUAL SE SEÑALE QUE, LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO, SÍ CUMPLE, CON LAS MUESTRAS DE LOS UNIFORMES Y CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS CODIGOS DE LAS TELAS.

C.- EL ALIVIASEN CENTRAL DE LA MDSA, DECEPCIONARÁ LOS UNIFORMES, PREVIA PRESENTACIÓN DEL ACTA MENCIONADA EN EL PARRAFO ANTERIOR.

D.- TODOS LOS UNIFORMES DEBERÁN SER CONFECCIONADOS DE FORMA PERSONALIZADA, SEGÚN TALLA Y MEDIDAS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA LISTA DE BENEFICIARIOS "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL RÉGIMEN LABORAL (DECRETO LEGISLATIVO N° 276) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA; UNIFORMES VERANO-INVIerno (DAMAS), UNIFORMES VERANO - INVIerno (CABALLEROS)".

En ese contexto se solicita a su Despacho, a fin de que se sirva proseguir con la adquisición de uniformes para los empleados del régimen laboral Decreto Legislativo N° 276.

Atentamente,



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL RÉGIMEN LABORAL N° 276 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Área Usuaria:	ORH – OFICINA DE RECUSOS HUMANOS
Actividad:	C0034 – GESTION DE LAS PLANILLAS Y REMUNERACIONES
Meta presupuestaria:	0018 – GESTION ADMINISTRATIVA

1. OBJETIVO DE LA ADQUISICION

Adquisición de 02 juegos de uniformes de vestir (**01 JUEGO DE VERANO** y **01 JUEGO INVIERNO**) para el personal administrativo empleados Damas y Caballeros, de este Corporativo Municipal.

2. FINALIDAD PUBLICA

Otorgar uniformes de vestir al personal administrativo empleado Damas y Varones, para uso diario y cotidiano con el fin de brindar una buena imagen institucional e identificación del personal que brinda el servicio de turno en los diferentes Locales de esta Comuna.

3. ANTECEDENTES

3.1. Resolución de Alcaldía N° 669-2005-ALC/MDSA (de fecha 04.11.2005), que aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre la Municipalidad Distrital de Santa Anita y el Sindicato unificado de Trabajadores Municipales- SUTRAMUNSA, en el numeral 6 del acta de convenio Colectivo, la entidad edil conviene en otorgar dos juegos de vestuarios anual para los servidores empleados.

3.2. Resolución de Alcaldía N° 0228-2012-ALC/MDSA (de fecha 28.12.2008), que aprueba el Convenio Colectivo entre la Municipalidad Distrital de Santa Anita y el Sindicato unificado de Trabajadores Municipales-SUTRAMUNSA. Documento que contiene quince (15) acuerdos, en el cual la Municipalidad de Santa Anita, se compromete para otorgar dos juegos de vestuarios anuales al personal empleado nombrado

3.3 Resolución de Alcaldía N°192-2008-ALC/MDSA (de fecha 29.12.2008) que aprueba el Convenio Colectivo celebrado entre la Municipalidad Distrital de Santa Anita y el Sindicato unificado de Trabajadores Municipales –SUTRAMUNSA., documento que contiene doce (12) acuerdos.

En el quinto punto conviene que la Comisión encargada de seleccionar, el modelo, color y tallas del Vestuario para los Empleados, Funcionarios y será designado por el Sindicato de SUTRAMUNSA, conforme a lo acordado en el punto 6 del Acta de Convenio Colectivo celebrado el 04.11.2005.

4. DESCRIPCION DE LOS BIENES



4.1.- Adquisición de 02 juegos de uniformes de vestir para Empleadas nombradas, (DAMAS) de la Municipalidad de Santa Anita (01 JUEGO DE VERANO Y 01 JUEGO DE INVIERNO), el detalle se adjunta en los anexos:

INVIERNO PARA DAMAS

ITEM	CARACTERISTICAS	NOMBRE DE LA TELA	ARTICULO	CANTIDAD	CANTIDAD TRABAJADOR
1	SACO	CASIMIR BARRINGTON COLOR ENTERO	110049-158	1.	30
	PANTALONES: MODA CLASICO	CASIMIR BARRINGTON COLOR ENTERO	110049-158	1	30
	BLUSAS MANGA LARGA	PLANO CON NATURAL STRETCH, ESTAMPADO DIAMANTE PLOMO EN FONDO BLANCO , modelo adjunto ,	72724N01	1	30

VERANO PARA DAMAS

ITEM	CARACTERISTICAS	NOMBRE DE LA TELA	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD DE TRABAJADORES
2	SACO	LANILLA BARRINGTON TROPICAL DISEÑO	292109-235	1	30
	PANTALON: MODA PRETINA CONFIJURADA	LANILLA BARRINGTON TROPICAL DISEÑO	292109-235	1	30
	BLUSAS MANGA CORTA	DOBBY SEMILLA DE GRANO CAFÉ DE ALGODÓN COLOR LILA	72727040	1	30



4.2.- Adquisición de uniforme de vestir para Empleados nombrados, (VARONES), de la Municipalidad de Santa Anita (01 JUEGO DE INVIERNO y 01 JUEGO DE VERANO), Según el detalle se adjunta en los anexos:

INVIERNO PARA CABALLEROS :

ITEM	CARACTERÍSTICAS	NOMBRE DE LA TELA	ARTICULO	CANTIDAD	CANTIDAD DE TRABAJADORES
1	SACO	CASIMIR BARRINGTON SUPER 100'S EXCLUSIVE JACKET	460037-170	1	22
	PANTALON	LANILLA BARRINGTON COLOR ENTERO	180050-185	1	22
	CAMISA M/LARGA	DOBBY DISEÑO HERRINGBONE -LILA	72727856	1	22
	CORBATA			1	22

UNIFORME DE CABALLEROS - VERANO

ITEM	CARACTERÍSTICAS	NOMBRE DE LA TELA	ARTICULO	CANTIDAD	CANTIDAD DE TRABAJADORES
2	SACO	LANILLA BARRINGTON DISEÑO MICRODISEÑO EN TONALIDAD DE GRIS MEDIO Y GRIS PLATA	190195.140	01	22
	PANTALON	CASIMIR BARRINGTON DISEÑO COLOR GRIS	190195.140	01	22
	CAMISA M/LARGA	TELA CON LINO-COLOR NATURAL - TIPO TEJIDO PLANO	5FAL1Z01	01	22
	CORBATA			01	22



5.- CONDICIONES DE OPERACIÓN

El proveedor entregará el uniforme en su totalidad para el personal Administrativo empleado de la Municipalidad de Santa Anita. Cualquier defecto de la confección observada al momento de la recepción del producto, será rechazado para que el proveedor se encargue de arreglar.

Garantía Comercial: Contra defectos de confección por el periodo mínimo de 12 meses desde el día siguiente de la entrega del uniformes.

Asimismo se debe indicar que las tallas de los uniformes son personalizadas.

6.- LUGAR Y PLAZO DE LA ENTREGA

El proveedor entregara los uniformes a la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Santa Anita en Av. Eucaliptos S/N Urb. Universal (Av. Los Eucaliptos Cda 12 S/N.) Lima – Lima – Santa Anita.

Asimismo es necesario precisar que para realizar la entrega de los bienes, el proveedor deberá coordinar la hora de entrega en el almacén central.

El plazo de entrega de los uniformes será de veinte (20) días calendarios, computados desde el día siguiente de la emisión de la orden de compra.

7.- CONFORMIDAD

La Conformidad del suministro del bien, será otorgada por la Oficina de Recursos Humanos, quien deberá de suscribir el acta de conformidad previa verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como lo establece el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en un plazo que no excederá los cinco (5) días calendario de producida la recepción.

8.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, según cronograma de entrega, el mismo que se realizara dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al artículo 171° Numeral 1) del Reglamento de la Ley de contratación del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

9.- PENALIDADES

En caso de retraso, injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones del objeto del contrato, la Entidad le aplicara una penalidad por mora por cada día de retraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% de monto del contrato. La Penalidad se aplicará automáticamente y se calculara de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria: $0.10 \times \text{Monto}$
F X Plazo en días

Para plazos menores o iguales a 60 días $F=0.40$

Para plazos mayores a 60 días $F=0.25$



La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

10.- CONFIDENCIALIDAD

A toda información de la Municipalidad Distrital de Santa Anita a que tenga acceso el contratado, es estrictamente confidencial. Debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no trasmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial.

11.- CLAUSULA ANTICORRUPCION

El CONTRATISTA declarara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, ofreciendo, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad o integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de las que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

12.- PRESENTACION DE MUESTRAS

A.- LA PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS SOLICITADAS POR EL ÁREA USUARIA, SE PRESENTARÁN, SÓLO POR EL POSTOR GANADOR, DESPUES DE HABER FIRMADO EL CONTRATO.

B.- EL CONTRATISTA DE FORMA PREVIA A LA CONFECCIÓN DE LOS UNIFORMES, DEBERÁ FIRMAR, JUNTO CON EL ENCARGADO DEL ÁREA USUARIA, EL ACTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT. EN LA CUAL SE SEÑALE QUE, LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO, SÍ CUMPLE, CON LAS MUESTRAS DE LOS UNIFORMES Y CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS CODIGOS DE LAS TELAS.

C.- EL ALIVIACÉN CENTRAL DE LA MDSA, RECEPCIONARÁ LOS UNIFORMES, PREVIA PRESENTACIÓN DEL ACTA MENCIONADA EN EL PARRAFO ANTERIOR.

D.- TODOS LOS UNIFORMES DEBERAN SER CONFECCIONADOS DE FORMA PERZONALIZADA, SEGÚN TALLA Y MEDIDAS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA LISTA DE BENEFICIARIOS "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL RÉGIMEN LABORAL (Decreto Legislativo N° 276) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA; UNIFORMES VERANO-INVIERNO (DAMAS), UNIFORMES VERANO - INVIERNO (CABALLEROS)".



MUNICIPALIDAD DISTRICAL DE SANTA ANITA


C.P.C. Lino Amado Hinoja Vallejos
JEFE DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS

FIRMA Y SELLO DEL AREA USUARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Santa Anita

INFORME N° 4899-2024-OA-OGAF/MDSA

Para : RIOJA VALLEJOS LINO AMADO
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

De : C.P.C. MARCELO LOZA JOSE HENRY
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO



Proceso : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-MDSA/CS-1
Asunto : DECLARACIÓN DE DESIERTO, Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, para el procedimiento denominado: "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL RÉGIMEN LABORAL (Decreto Legislativo N° 276) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA; UNIFORMES VERANO-INVIERNO (DAMAS), UNIFORMES VERANO-INVIERNO (CABALLEROS)"

Referencia : MEMORANDUM N° 2669-2024-MDSA/OGAF
Fecha : Santa Anita, 20 de agosto de 2024.

Me es grato dirigirme a usted en atención al asunto, con la finalidad de INFORMAR que, el Procedimiento de "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL RÉGIMEN LABORAL (Decreto Legislativo N° 276) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA; UNIFORMES VERANO-INVIERNO (DAMAS), UNIFORMES VERANO-INVIERNO (CABALLEROS)", ha quedado **DESIERTO**, toda vez que, de la revisión del SEACE de la Entidad, se ha podido verificar que ninguna empresa ha presentado ofertas. (Se adjunta reporte de presentación de Ofertas SEACE).

I. RESPECTO A LAS POSIBLES CAUSAS QUE CONLLEVARON AL SESIERTO

Se hizo las consultas a empresas del rubro y señalaron que la exigencia de muestras de los uniformes, es un requisito que aumenta el costo de inversión.
En ese sentido se recomienda MODIFICAR su REQUERIMIENTO, Informe N° 514-2024-ORH-OGDAF/MDSA.

DICE:

<p>12.- PRESENTACION DE MUESTRAS</p> <p>Se realizará el día siguiente después de la integración de Bases . La muestra se presentará ante la Oficina de Recursos Humanos 02 Juegos Damas de Invierno y Verano 02 Juegos Caballeros, Invierno y Verano Los Postores que no presenten muestra no serán admitidos en el Proceso de selección.</p>
<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA</p> <p>Atog. JOSE LUIS LIMAS OSTOS Jefe de la Oficina de Recursos Humanos</p>



DEBE DECIR:

12.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

- A. LA PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS SOLICITADAS POR EL ÁREA USUARIA, SE PRESENTARÁN, SÓLO POR EL POSTOR GANADOR, DESPUES DE HABER FIRMADO EL CONTRATO.
- B. EL CONTRATISTA DE FORMA PREVIA A LA CONFECCIÓN DE LOS UNIFORMES, DEBERÁ FIRMAR, JUNTO CON EL ENCARGADO DEL ÁREA USUARIA, EL ACTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT. EN LA CUAL SE SEÑALE QUE, LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO, SÍ CUMPLE, CON LAS MUESTRAS DE LOS UNIFORMES Y CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA UNO DE LOS CODIGOS DE LAS TELAS.
- C. EL ALMACÉN CENTRAL DE LA MDSA, RECEPCIONARÁ LOS UNIFORMES, PREVIA PRESENTACIÓN DEL ACTA MENCIONADA EN EL PARRAFO ANTERIOR.
- D. TODOS LOS UNIFORMES DEBERAN SER CONFECCIONADOS DE FORMA PERZONALIZADA, SEGÚN TALLA Y MEDIDAS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA LISTA DE BENEFICIARIOS "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL RÉGIMEN LABORAL (Decreto Legislativo N° 276) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA; UNIFORMES VERANO-INVIERNO (DAMAS), UNIFORMES VERANO - INVIERNO (CABALLEROS)"

II. RESPECTO, EL REGLAMENTO DE LA LEY 30225

LEY 30225:

Artículo 29. Declaratoria de desierto

29.1 Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta.

29.2 El reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto.

REGLAMENTO DE LA LEY 30225:

Artículo 65. Declaración de desierto

65.1. **EL PROCEDIMIENTO QUEDA DESIERTO CUANDO NO SE RECIBIERON OFERTAS** o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

Por lo expuesto, se REMITE, el presente Expediente de Contratación, para que, realice los ajustes necesarios, a fin de realizar la 2da convocatoria.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Santa Anita



III. RESPECTO A LA 2DA CONVOCATORIA

En tal sentido, se remite el expediente de contratación **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017-2024-MDSA/CS-2** para que, ORDENE USTED, la 2da convocatoria del procedimiento "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL RÉGIMEN LABORAL (Decreto Legislativo N° 276) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA; UNIFORMES VERANO-INVIERNO (DAMAS), UNIFORMES VERANO-INVIERNO (CABALLEROS)", por un monto equivalente a **S/ 112,840.00 (CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**, el mismo que se encuentra con certificación presupuestal 3795 e incluido en el **PAC 2024** con número **46**, cuyo sistema de contratación es A SUMA ALZADA y la fuente de financiamiento es **5 - 08 RECURSOS DETERMINADOS**

Es cuanto informo a Usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

C.P.C. José Henry Marcelo Loz
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

32

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MEMORANDUM N° 2669-2024-MDSA/OGAF

PARA : CPC. JOSE HENRY MARCELO LOZA
Jefe de Oficina de Abastecimiento

DE : Econ. SAMUEL LEONARDO CHIOK PÉREZ
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas

ASUNTO : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2024-MDSA/CS-1 DECLARACION DE DESIERTO para el procedimiento denominado: “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL REGIMEN LABORAL (Decreto Legislativo N°276) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA; UNIFORMES VERANO-INVIERNO (DAMAS), UNIFORMES VERANO-INVIERNO (CABALLEROS)

REFERENCIA : Informe N° 4791-2024-OA-OGAF/MDSA

FECHA : Santa Anita, 19 de setiembre de 2024



Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de dar atención al documento de la referencia, y de acuerdo a las competencias de la Oficina de Abastecimiento en su calidad de unidad orgánica encargada de “Gestionar la ejecución de los procesos vinculados a la Cadena de Abastecimiento Público, en el marco de lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento” (ROF Art 58, numeral 3), asimismo en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, incluido la gestión administrativa de los contratos.

Se remite la solicitud y aprobación de bases o solicitud de expresión de interés, del procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2024-CS-MDSA-1 para la contratación para el procedimiento Denominado “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL REGIMEN LABORAL (Decreto Legislativo N°276) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA; UNIFORMES VERANO-INVIERNO (DAMAS), UNIFORMES VERANO-INVIERNO (CABALLEROS) en virtud a lo establecido en el Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con D.S. N°344-2018-EF.

En ese sentido, se remite para su TRAMITE CORRESPONDIENTE, esto en función a los establecidos en el Artículo 47° del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ECON. SAMUEL LEONARDO CHIOK PÉREZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Teléfono: (01) 510-2135

Lun. a Vie. 8:00 a.m. - 4:00 p.m.

Sab. 9:00 a.m. - 12:00 p.m.

Av. Los Eucaliptos Cdra. 12 - Santa Anita



2669

INFORME N° 4791-2024-OA-OGAF/MDSA



Para : SAMUEL LEONARDO CHIOK PEREZ
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas

De : LINO AMADO RIOJA VALLEJOS
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

Proceso : **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-MDSA/CS-1**
Asunto : **DECLARACIÓN DE DESIERTO**, para el procedimiento denominado:
"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL RÉGIMEN LABORAL
(Decreto Legislativo N° 276) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
ANITA; UNIFORMES VERANO-INVIERNO (DAMAS), UNIFORMES VERANO-
INVIERNO (CABALLEROS)"

Fecha : Santa Anita, 17 de agosto de 2024.

Me es grato dirigirme a usted en atención al asunto y documento de la referencia, con la finalidad de INFORMAR que, el Procedimiento de "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL RÉGIMEN LABORAL (Decreto Legislativo N° 276) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA; UNIFORMES VERANO-INVIERNO (DAMAS), UNIFORMES VERANO-INVIERNO (CABALLEROS)", ha quedado **DESIERTO**, toda vez que, de la revisión del SEACE de la Entidad, se ha podido verificar que ninguna empresa ha presentado ofertas. (Se adjunta reporte de presentación de Ofertas SEACE)

Al respecto, el reglamento de la ley 30225 señala lo siguiente:

LEY 30225:

Artículo 29. Declaratoria de desierto

29.1 Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta.

29.2 El reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto.

REGLAMENTO DE LA LEY 30225:

Artículo 65. Declaración de desierto

65.1. **EL PROCEDIMIENTO QUEDA DESIERTO CUANDO NO SE RECIBIERON OFERTAS** o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

Por lo expuesto, se eleva el Expediente de Contratación a la Oficina General de Administración y Finanzas, en cumplimiento del Artículo 65. Declaración de desierto, a quien se le dispuso la delegación de facultades para dicho fin.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE **Santa Anita**

En tal sentido, se remite el expediente de contratación **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-MDSA/CS-1** para que, **ORDENE USTED**, la 2da convocatoria del procedimiento "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL RÉGIMEN LABORAL (Decreto Legislativo N° 276) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA; UNIFORMES VERANO-INVIERNO (DAMAS), UNIFORMES VERANO-INVIERNO (CABALLEROS)", por un monto equivalente a **S/ 112,840.00 (CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**, el mismo que se encuentra con certificación presupuestal 3795 e incluido en el **PAC 2024** con número 46, cuyo sistema de contratación es A SUMA ALZADA y la fuente de financiamiento es **5 - 08 RECURSOS DETERMINADOS**

Es cuanto informo a Usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Teléfono: (01) 510-2135

Lun. a Vie. 8:00 a.m. - 4:00 p.m.

Sab. 9:00 a.m. - 12:00 p.m.

Av. Los Eucaliptos Cdra. 12 - Santa Anita

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	INFORME N° 4791-2024-OA-OGAF/MDSA
		Fecha del informe	17/09/2024
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
3	ANTECEDENTES	DESIERTO POR NO PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL RÉGIMEN LABORAL (Decreto Legislativo N° 276) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA; UNIFORMES VERANO-INVIERNO (DAMAS), UNIFORMES VERANO- INVIERNO (CABALLEROS)"	
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2024-MDSA/CS-1	
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	NO CORRESPONDE	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
	Se registraron SEIS [6] participantes, pero no presentaron ofertas.		X
	Se presentaron [2] ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: [3] ofertas, no fueron admitidas, [4] ofertas, fueron rechazas. [5] ofertas, fueron descalificadas.		
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
	6.5	Otras SE HIZO LAS CONSULTA A EMPRESAS DEL RUBRO Y SEÑALARON QUE LA EXIGENCIA DE MUESTRAS DE LOS UNIFORMES, ES UN REQUISITO QUE AUMENTA EL COSTO DE INVERSIÓN.	
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
	7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	

7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otros	LOS PARTICIPANTE REGISTRADOS NO PRESENTARON MUESTRAS DE LOS UNIFORMES SOLICITADOS[8]
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]	
	AL PARECER LAS EMPRESAS DEDICADAS AL RUBRO NO QUIEREN INVERTIR EN PRESENTAR MUESTRAS TODA VEZ QUE NADIE LES ASEGURA QUE VAN A GANAR EL PROCESO DE SELECCIÓN	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- QUE LA PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS SOLICITADAS POR EL ÁREA USUARIA , SE PRESENTEN SÓLO POR EL POSTOR GANADOR, DESPUES DE HABER FIRMADO EL CONTRATO Y QUE ADEMAS, SE ESTABLEZCA MEDIANTE ACTA FIRMADA POR EL COMITÉ, QUE SI CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

6	 	
	RIOJA VALLEJOS LINO AMADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	 	 
	JIMENEZ CASTRO, MARITZA DE LOS MILAGROS PRIMÉR MIEMBRO	MARCELO LOZA JOSÉ HENRY SEGUNDO MIEMBRO